

<b>Modalidad de seguro</b>		<b>Nº de póliza</b>		<b>Suplemento</b>
DECENAL DAÑOS LOE		31/2022/53535/0		2
<b>Delegación</b>			<b>Capital asegurado</b>	
NORTE			15.001.694,74 €	
<b>Efecto: 00:00 horas</b>	<b>Vencimiento: 24:00 horas</b>	<b>Tasa</b>	<b>Mediador</b>	
07/07/2023	06/07/2033	0,200%	(40597-00-00) EXEL BROKER DE SEGUROS, S.A. Correduría/Corredor de seguros	
<b>Tomador del seguro</b>			<b>Asegurado</b>	
NORFOREST, S.L. C/ Constitución, 5 - 1º E 47001 VALLADOLID NIF: B50552710			El promotor, así como los sucesivos adquirientes que se conviertan en propietarios del edificio o de parte del mismo.	
<b>Domicilio de cobro</b>				
El mismo.				
<b>Prima neta</b>		<b>Impuestos</b>		<b>Prima total</b>
30.003,39 €		2.445,29 €		32.448,68 €

**SUPLEMENTO DE ENTRADA EN VIGOR DE LAS GARANTÍAS**

Por el presente suplemento y de acuerdo con lo previsto en el Artículo 3 de las Condiciones Generales, se formaliza la entrada en vigor de la póliza arriba indicada, tras recibir del Tomador del seguro los siguientes documentos:

- La declaración del valor total definitivo de la edificación.
- El acta de recepción.
- El informe final de los trabajos emitido por el Organismo de Control Técnico ECA-BUREAU VERITAS:  
- Informe D6\_ (ref: 58/CTC/21/0022 - 70 VIV) emitido el 10/07/2023.

**DATOS DEL RIESGO ASEGURADO**

**Descripción de la obra**

Edificio para 70 viviendas con 7 plantas sobre rasante y 2 sótanos. Residencial Las Terrazas del Prado (Fase I de un total de 137 viviendas).

Hecho y Firmado por Duplicado en Madrid, a 12 de Julio de 2023.

**CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y DESEMBOLSADO 38.037.300 EUROS**  
**INSCRITA EN EL REGISTRO ESPECIAL DE ENTIDADES ASEGURADORAS CON EL Nº: C-715**

Leído y conforme  
EL TOMADOR DEL SEGURO  
P.P.

Asefa, S.A.  
Seguros y Reaseguros  
P.P.




### Emplazamiento

Parcela 18 de Villa del Prado, C/ Monasterio de San Esteban de Gormaz, del 2 al 20, VALLADOLID.

### Período de construcción

La ejecución de las obras comenzó el 1 de Mayo de 2021 y finalizaron el 7 de Julio de 2023.

### Principales intervinientes

- a) Contratista principal: FERROVIAL CONSERVACION, S.A.
- b) Proyectista: MIGUEL PAREDES PEÑA.  
JUAN CARLOS RIVAS SAN JOSE.  
JESUS PAREDES PEÑA.  
IGNACIO PAREDES PEÑA.
- c) Dirección facultativa: MIGUEL PAREDES PEÑA (Director de la obra).  
JUAN CARLOS RIVAS SAN JOSE (Director de la obra).  
JESUS PAREDES PEÑA (Director de la obra).  
IGNACIO PAREDES PEÑA (Director de la obra).  
JOSE LUIS MUÑOZ VICENTE (Director de la ejecución de la obra).
- d) Estudio geotécnico: GMC INGENIERIA.

### Organismo de control técnico

ECA-BUREAU VERITAS.

### GARANTÍAS Y LÍMITES

- Garantía básica 'Daños estructurales'..... 15.001.694,74 €
- Gastos de demolición y desescombro ..... 10% importe del siniestro
- Revalorización automática de las sumas aseguradas y franquicias (índice 3,5%)..... Incluido

**Quedan expresamente EXCLUIDAS de la cobertura de la presente póliza las siguientes garantías:**

- **Resis. mecánica y estabilidad de fachadas no portantes**
- **Impermeabilización de cubiertas**
- **Impermeabilización de fachadas**
- **Obra Secundaria**
- **Instalaciones**
- **Impermeabilización de sótanos**
- **Habitabilidad**
- **Daños causados a los Bienes Preexistentes**
- **Renuncia a recurso contra Contratista principal**
- **Renuncia a recurso Proyectista**
- **Renuncia a recurso Director de la Obra**
- **Renuncia a recurso Director de la Ejecución de Obra**
- **Gastos de realojo**
- **Pérdida de alquileres**



**SUMA ASEGURADA**

El límite de garantía agotable para la duración de diez años, y en base a lo establecido en los Artículos 4º y 5º de las Condiciones Generales de la póliza es definitivamente de QUINCE MILLONES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS (15.001.694,74 €).

**FRANQUICIA**

En virtud del Artículo 25 de las Condiciones Generales, se aplicará a todos y cada uno de los siniestros garantizados las siguientes franquicias:

- Garantía básica 'Daños estructurales' .....6.000,00 €

**TASA DE PRIMA:**

- Garantía básica - Daños estructurales.....0,200%
  - Gastos de demolición y desescombro (Daños estructurales) .....Incluida
  - Revalorización de la suma asegurada.....Incluida
- TASA TOTAL .....0,200%**

La tasa total resultante se aplicará sobre el valor definitivo de la edificación que se indica en el **Artículo 4º** Condiciones Generales.

**FECHA DE EFECTO DE LAS GARANTÍAS:**

Garantía básica - 'Daños estructurales':..... 7 de Julio de 2023

Garantías complementarias:

- Gastos de demolición y desescombro (Daños estructurales) ..... 7 de Julio de 2023
- Revalorización automática de las sumas aseguradas y franquicias..... 7 de Julio de 2023

**FECHA DE FINALIZACIÓN DE LAS GARANTÍAS:**

Garantía básica - 'Daños estructurales':..... 6 de Julio de 2033

Garantías complementarias:

- Gastos de demolición y desescombro (Daños estructurales) ..... 6 de Julio de 2033
- Revalorización automática de las sumas aseguradas y franquicias..... 6 de Julio de 2033

**PRIMA REGULARIZADA**

La prima definitiva se calcula sobre la base del valor total definitivo de la edificación.

Procede la emisión de un recibo de regularización por un importe igual a la diferencia entre la prima definitiva y la prima provisional pagada, según el siguiente desglose:

	PRIMA NETA	IMPUESTOS	PRIMA TOTAL
Prima definitiva	30.003,39 €	2.445,29 €	32.448,68 €
Prima abonada	11.749,31 €	998,70 €	12.748,01 €
<b>Prima de regularización</b>	<b>18.254,08 €</b>	<b>1.446,59 €</b>	<b>19.700,67 €</b>

Por mutuo acuerdo entre las partes, se hace constar expresamente que no se establece en el pago de la prima un fraccionamiento posterior a la recepción de la obra.

El presente suplemento toma todos sus efectos siempre y cuando la totalidad de la prima esté abonada. En caso contrario, tendrán lugar al día siguiente en que dicha prima haya sido abonada.

**CONDICIONES ESPECIALES**

Serán de aplicación al presente contrato las Condiciones Especiales que a continuación se consignan, derogando lo dispuesto en las Condiciones Generales, exclusivamente en aquellos extremos en que existe contradicción expresa entre ambas, quedando subsistente, en toda su integridad, el clausulado de las Condiciones Generales a que no afecte tal contradicción:

Cláusula nº 151 Gastos de demolición y desescombros (Daños Estructurales).

Cláusula nº 182 Revalorización automática de las sumas aseguradas y franquicias.

**EL TOMADOR DEL SEGURO**

P.P.

ASEFA, S.A.

Seguros y Reaseguros

P.P.



**ANEXO Nº 1 – VALOR TOTAL DEFINITIVO DE LA EDIFICACIÓN**

El Tomador del seguro declara, en base a lo indicado en el Artículo 4º de las Condiciones Generales de la póliza, que el "**VALOR TOTAL DEFINITIVO DE LA EDIFICACIÓN** (incluida urbanización)" es de: QUINCE MILLONES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS (15.001.694,74 €).

Según el siguiente desglose:

- 1.- Total Ejecución Material (incluida urbanización): ..... 10.461.812,00 €
- 2.- Otros gastos de la edificación (\*): ..... 4.539.882,74 €

(\*). Incluye los siguientes conceptos: Beneficio Industrial, Gastos Generales e IVA de la construcción; así como los Honorarios de Proyecto, Honorarios de Dirección Facultativa, Honorarios Organismo de Control Técnico, otros honorarios (Ingeniería, Geotécnico, etc.), IVA de Honorarios, Tasas y Licencias, y en general, cualquier otro gasto que sea necesario para la ejecución de la obra.

El Tomador del Seguro y el Asegurador conocen y aceptan expresamente el contenido de este Anexo.

EL TOMADOR DEL SEGURO  
P.P.

ASEFA, S.A.  
Seguros y Reaseguros  
P.P.

